ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PERALILLO.

ACTA Nº 041
SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL 2004 - 2008

TABLA: 1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2º. CORRESPONDENCIA.
3º-. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4º-. VARIOS.

En Peralillo, a once días del mes de Enero del año dos mil seis, en la Oficina del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Concejo Municipal en su asamblea número cuarenta y uno.

Don Fabián Ignacio Guajardo León, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria, a las 17:13 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don **Mario Orlando Pérez Suárez**, don **Florián del Carmen Yáñez Caro**, don **Héctor José Guajardo León**, doña **Mercedes Josefina Farias Gálvez**, don **Cristian Nicolás Larenas Peña** y don **Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde consulta a los señores Concejales por la Aprobación del **Acta Nº 39** entregada en sesión anterior, a lo cual los señores Concejales responden que no hay objeciones, procediendo el señor Alcalde a dar por Aprobada el Acta Nº 39 sin objeciones.

El señor Alcalde realiza la consulta por la aprobación del **Acta Nº 40** a los señores Concejales.
El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, solicita la palabra realizando la siguiente Observación: en el punto 4.4-, ***El primer tema señalado no fue presentado por él, fue una consulta realizada el señor Concejal don Cristian Nicolás Larenas Peña, correspondiente al ofrecimiento de Audífonos, a la señora Silveria Peña.***

Visto lo Manifestado por los demás señores Concejales y no existiendo Objeciones al Acta Nº 40, se da por aprobada con la observación señalada por el señor Concejal Errázuriz.

2º. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Carta Asociación Chilena de Municipalidades, de fecha 02 de Enero del 2006.

REF. : Informa sobre el desarrollo de las **Escuelas de Temporada - Verano 2006,** cuyas sedes serán Antofagasta, Algarrobo y Puerto Octay. Adjunto remiten Tríptico de la programación.

También se hace mención al económico costo de estas escuelas de sólo $ 98.000, por participante, monto que sólo cubre los costos de realización, sin fines de generar utilidades.

Por otra parte anuncian la realización de permanentes actividades de capacitación, las que se desarrollarán a lo menos una vez al mes, dedicados a diferentes temas del quehacer municipal, con una duración de un día y con un costo muy accesible

2.2-. Memorando N° 01 de Rentas Municipales, de fecha 11 de enero del 2006.

REF. : Informa al señor Alcalde sobre solicitud de Patente Comercial de RESTAURANT, de doña Isabel del Carmen Pavez Peña, a explotar en Avenida Errázuriz frente a calle Pérez Brito de Peralillo, lo que se resume en señalar las disposiciones legales de la clase de Patente y lo informado por el Director de Obras Municipales que el local no cumple con los requisitos para aprobar la patente comercial solicitada.

Téngase presente que en el memorando N° 008 del Director de Obras Municipales, además señala que subsanadas las observaciones no habría inconveniente en autorizar dicha patente comercial.

Los señores Concejales junto al señor Alcalde analizan la solicitud presentada, donde surgen otros antecedentes del sector, como desordenes, intento de robo vehículo, daños a la propiedad de vecinos, tránsito peatonal de madrugada por regreso de la Discoteque, preocupación de los vecinos. Los que son conversados por los señores Concejales, para finalmente de acuerdo a lo señalado en el Memorando sobre el local no cumple con las disposiciones legales vigentes, se solicita al Director de Obras Municipales un nuevo Informe que considere la distancia al Liceo Municipal y sector de barrio residencial.

3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1-. El señor Alcalde don Fabián Ignacio Guajardo León, otorga la palabra al Secretario de Secplac don Rodrigo Silva León, para exponer antecedentes necesarios con el proyecto Escuela Básica de Población:

Don Rodrigo Silva León, procede a entregar antecedentes relacionados con la postulación de este importante proyecto para la comuna de Peralillo, lo que se resume si todo se realiza sin mayores inconvenientes iniciar el proceso de Licitación en el mes de Abril del presente año y su posible ejecución en nueve o diez meses más.

Por tales razones en el día de hoy es necesario establecer por el Concejo Municipal la autorización necesaria al señor Alcalde para constituir prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre los inmuebles en que funciona el Establecimiento Educacional denominado Escuela Municipal.

De dicho acto posteriormente según las Bases del correspondiente concurso, requiere la Certificación del Secretario Municipal mediante documento escrito.

Acto seguido el señor Alcalde procede a solicitar a los señores Concejales su pronunciamiento, el que se resume en lo siguiente.

ACUERDO Nº 127.

El Concejo Municipal de Peralillo AUTORIZA al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, don Fabián Ignacio Guajardo León, para constituir prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos sobre los inmuebles en que funciona el Establecimiento Educacional denominado Escuela Municipal E-302 de Población que se individualizan a continuación:

- **Inmueble Nº 1, inscrito en fojas Nº 252 vuelta Nº 232, año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.**
- **Inmueble Nº 2, inscrito en fojas Nº 325 vuelta Nº 798, año 1908 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.**

4º. VARIOS.

4.1-. La señorita Concejal doña Mercedes Josefina Farías Gálvez, solicita la palabra para presentar las siguientes consultas o temas:

- Necesidad de considerar la restauración de un paso de agua en el camino público, el cual es el causante de la vivienda recientemente inundada.

- Qué ha pasado con el tema de limpieza de fosas, a la fecha no han llegado las personas que se había señalado. El señor Alcalde le recomienda a la señorita Concejal realizar la gestión con el Director de Desarrollo Comunitario y de Obras respectivamente.

4.2-. El señor Concejal don Cristian Nicolás Larenas Peña, propone a los señores Concejales concentrar las sesiones del mes de Febrero en una semana, con la finalidad de poder disponer de mayor tiempo, a modo de vacaciones o por cumplimiento de otros compromisos según sea la necesidad que se pueden presentar.

Los señores Concejales exponen sus puntos de vistas, destacándose entre ellos que la propuesta debiera haber sido anteriormente, visto que ya estamos en plena fecha de verano, junto con aceptar la voluntad de la mayoría.

Dialogado el tema los señores Concejales y relacionado con el compromiso de las actividades de verano del municipio, concluyen en lo siguiente:

ACUERDO Nº 128.

El Concejo Municipal de Peralillo Aprueba realizar las Sesiones Ordinarias correspondiente al mes de febrero los días 14, 15 y 16 de Febrero del 2006, a las 17:00 horas en la Oficina del señor Alcalde, como de costumbre.

4.3-. El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, realiza las siguientes consultas:

- Reitera estudiar la posibilidad de reparar paso de agua en camino Población –Trinidad, frente a don Gerardo Becerra

- Posibilidad de autorizar el funcionamiento de cancha de tenis en el recinto Estadio de Población.
- También recuerda la necesidad de mejorar el camino desde la Familia Lorca Céspedes hasta la Ruta I-50 (Antiguo camino a Peralillo).

El señor Alcalde responde que estos trabajos o peticiones están encargadas a la Dirección de Obras Municipales, comprometiéndose a consultar que ha pasado con ellas.

- El señor Concejal Errázuriz informa al señor Alcalde sobre el mal estado en que se encuentra el puente del canal población en el acceso al sector El Olivar por Puquillay, el que se encuentra dañado hace dos años a la fecha, por lo cual pide interceder para repararlo. De igual forma solicita considerar la mantención de este mismo camino Puquillay – El Olivar.

- Don Francisco Errázuriz consulta al señor Alcalde si tiene información sobre reparto gratuito de camionadas de ripio en la comuna. El señor Alcalde responde no tener conocimiento de dicho acto.

4.4-. El señor Concejal don Mario Orlando Pérez Suárez, presenta los siguientes temas:

⇒ En primer lugar recuerda al señor Alcalde que en su oportunidad el sugirió que se elaborara un Proyecto para la solución definitiva del escurrimiento de las aguas del desagüe lluvia de Población, con la finalidad de gestionar su financiamiento a través de la Dirección de Obras Hidráulicas. El señor Alcalde responde que realizará la Consulta al Director de Obras Municipales.

⇒ Consulta si este verano se contratarán monitores para trabajar en las Juntas de Vecinos, en actividades deportivas y recreativas. El señor Alcalde responde que si, es un tema que está desarrollando el DIDECO.

⇒ Informa que ha sido consultado por la necesidad de regularizar propiedades, herencias, subdivisiones, a personas de escasos recursos sin costo alguno. El señor Alcalde solicita mayores datos sobre el tema para canalizar más casos. Comprometiéndose el señor Concejal a consultar, porque al parecer corresponde a un Programa de Gobierno.

4.5-. El señor Concejal don Cristian Nicolás Larenas Peña, consulta sobre una solicitud de autorización de funcionamiento de la piscina de don Raúl Olguín Donoso.
En relación a la consulta realizada el señor Alcalde procede a dar lectura al Ord. N° 3190 de fecha 12 de Diciembre del 2005, de la Secretaria Ministerial de Salud Regional-

Dicho Ordinario señala ***Aplicación del Reglamento sobre piscinas de uso Público, Decreto Nº 209 del 2002. En cuya glosa señala que con fin de hacer efectivo el Reglamento citado en el antecedente, que tiene como objetivo actualizar disposiciones vigentes destinadas a velar porque en las piscinas de uso público existan las condiciones sanitarias y de seguridad que resguarden la salud y el bienestar de las personas que allí concurren incorporando los adelantos técnicos y científicos.***

El citado Reglamento definió un plazo de dos años a contar de su publicación (08 de Noviembre del 2003), para que los establecimientos de piscinas ejecutaran las modificaciones estructurales o de diseño que fueran necesarias para cumplir con sus disposiciones.

Más adelante señala claramente que habiéndose cumplido dicho plazo **No se autorizará el funcionamiento de ninguna piscina de uso público que no cumpla con dicha normativa. Para ser autorizada, el propietario deberá presentar los antecedentes necesarios en el Departamento de Acción Sanitaria de esa Secretaría, para su revisión y posterior aprobación, si correspondiera.**

Además recalca:
"Dado que el Decreto fijó en su oportunidad un período para el cumplimiento de la normativa, no se darán autorizaciones provisorias, ni se otorgarán nuevos plazos"

Los señores Concejales dialogan extensamente el tema mirado desde el punto de vista social y riesgo de la comunidad Peralillana que no cuenta con espacios a esta necesidad de temporada de verano, lo que obliga a las personas a arriesgar su vida en tranques o esteros, un real peligro que ya cuenta con un listado de víctimas. Por otra parte el señor Alcalde cuenta su experiencia como inversionista del tema.
Concluyendo que este tema se tomará en otra sesión de Concejo.

Sin haber más temas que tratar se levanta la sesión a las 19:22 horas.

MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HERNAN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE